



Red de Universidades
Provinciales

CONVOCATORIA 2019
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Características generales

Esta convocatoria surge con la finalidad de fomentar y consolidar las actividades de investigación e integración dentro de las universidades que conforman la Red de Universidades Provinciales (RUP). Se realizará mediante el apoyo económico a proyectos de investigación enmarcados en las áreas temáticas que se detallan a continuación.

Se propone este mecanismo para propiciar la formación de recursos humanos, con el objetivo de servir al interés común, a través de una cooperación basada en la igualdad y la asistencia entre las universidades comprometidas con el desarrollo local y regional.

Apertura de la convocatoria: 1 de julio de 2019

Cierre de la convocatoria: 31 de agosto de 2019

Comunicación de resultados: 2 al 14 de noviembre de 2019

2. Áreas temáticas prioritarias

Turismo y ambiente

Arte, cultura y diseño

Tecnologías aplicadas

Prácticas docentes y prácticas profesionalizantes

Derechos humanos

3. Requisitos de validez del proyecto

La formulación del proyecto deberá contar con objetivos claros, así como también plantear una metodología adecuada, un plan de trabajo realista, una estructura de financiación razonable y un cronograma de ejecución según los plazos previstos. Asimismo, debe quedar en claro cuál es la contribución de los resultados del trabajo a las áreas de investigación prioritarias.

4. Duración

El tiempo de ejecución del proyecto será de dos (2) años como máximo. El financiamiento se hará de forma anual.

5. Del grupo de investigación y del director

Los grupos de investigación estarán conformados por un director, con posibilidad de sumar a un codirector. Al menos uno de ellos debe poseer categoría de Investigador I, II o III, del Programa de Incentivo a los docentes investigadores instrumentado por la Secretaría de Políticas Universitarias, o ser Investigador del Organismo de Ciencia y Tecnología.

5.1. Requisitos para ser director/codirector del proyecto

- a) Ser docente ordinario o interino de las universidades pertenecientes a la RUP preferentemente, o de otra universidad pública.
- b) Revistar el cargo de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos.
- c) Poseer título de posgrado (maestría o doctorado) o acreditar al menos cinco años de participación en proyectos de investigación.
- d) Haber participado al menos 3 años en algún proyecto de investigación acreditado.
- e) Contar con autorización para participar del proyecto por parte de la facultad de pertenencia.

Observación: en el caso de que el proyecto cuente con director y codirector, al menos uno de ellos debe cumplir con todos los requisitos.

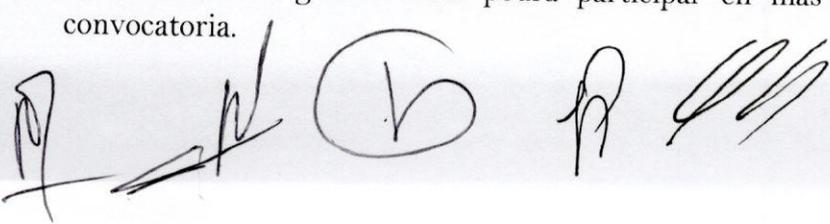
5.2. Requisitos del grupo de investigación

El director y/o el codirector del proyecto deberá cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.1., en tanto que, quienes formen parte del grupo de investigadores deberán ser:

- Docentes y/o investigadores de al menos dos universidades que conforman la RUP, con un mínimo de dos de cada universidad.
- Investigadores de otras instituciones, solo si el proyecto lo requiere para alcanzar sus objetivos. Estos podrán representar hasta un 20 % del total de los integrantes del grupo.
- Becarios de posgrado (CIC, CONICET, UPSO, AGENCIA, etc.), quienes deberán presentar la debida autorización de su director de beca, e investigadores de cualquier organismo del sistema de educación, ciencia y tecnología.

Podrán participar estudiantes de las carreras pertenecientes a las universidades que conforman la RUP. Si estos se encuentran cursando carreras de grado o profesorado deberán acreditar al menos el 50 % de las materias de la carrera aprobadas, y el 30 % en caso de tecnicaturas.

Observación: ningún docente podrá participar en más de un proyecto de la presente convocatoria.



6. Funciones del grupo de investigación

6.1. Del director

- a) Ser responsable de la ejecución del proyecto y de la conducción del grupo de investigación.
- b) Informar a la Comisión Interinstitucional de Investigación (en adelante, CII) acerca de potenciales modificaciones del proyecto ya sea en el plan de trabajo, alta o baja de miembros del grupo de investigación, etc.
- c) Elevar a la CII un informe anual y el informe final, con la respectiva rendición de gastos anual.
- d) Ser responsable de los fondos recibidos.

6.2. De los demás integrantes del grupo de investigación

- a) Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del proyecto o encargadas por el director del proyecto, y con la dedicación horaria correspondiente.
- b) Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del proyecto.

7. Dedicación horaria dedicada al proyecto

La participación en el proyecto podrá ser considerada dentro de las actividades de investigación en cada universidad, siguiendo las pautas internas de cada una de ellas.

8. Financiamiento y destino de los fondos

El monto máximo anual financiable es de pesos sesenta mil (\$60.000) por proyecto.

Los fondos asignados al proyecto solo podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

- a. Compra de libros, publicaciones periódicas y todo otro material, insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación propuestas.
- b. Gastos originados en el traslado y/o estadía en centros académicos y/o científicos o en organizaciones públicas o privadas, del país o del extranjero, por parte de miembros del grupo de investigación, con el objeto de facilitar su formación o la marcha de las tareas propuestas. En este caso, el director deberá fundamentar la participación del investigador.
- c. Gastos vinculados a viajes e inscripciones a congresos o reuniones científicas en el país y en el exterior, con motivo de la presentación de trabajos de investigación que resulten de los proyectos aprobados.

9. Evaluación

La evaluación del proyecto será llevada a cabo en dos etapas. En la primera etapa, la CII validará la pertinencia del proyecto en relación a las áreas prioritarias de investigación definidas en la presente convocatoria. Todos aquellos proyectos que resulten admitidos pasarán a una segunda etapa de evaluación externa, que se realizará con la participación de

docentes y/o investigadores no pertenecientes a la RUP y acreditados para esa tarea en el Banco de Evaluadores del Programa Nacional de Incentivos Docentes, de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Originalidad y pertinencia de la propuesta.
- b) Validez metodológica del proyecto.
- c) Factibilidad del plan de trabajo propuesto y coherencia con el cronograma de actividades.
- d) Constitución del equipo de trabajo.
- e) Formación del director para cumplir con dicha función.
- f) Medios disponibles para la ejecución del proyecto.
- g) Probabilidad de obtener los resultados en el período propuesto.
- h) Razonabilidad del presupuesto.

Para cada uno de los ítems se otorgará un puntaje entre 1 (uno) y 10 (diez). El puntaje final será el promedio de los puntajes adjudicados a cada uno de los ítems. Se establecerá un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos.

10. Control de gestión

Al cabo de un año, el director del proyecto presentará a la CII un informe anual –con su respectiva rendición de gastos (del total del subsidio otorgado)– que será evaluado por esta. Este informe con la correspondiente rendición será calificado como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO.

Si el resultado de la calificación del informe anual fuere NO SATISFACTORIO, no será renovado el subsidio para la segunda fase del proyecto.

Una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, el director deberá presentar el informe final de actividades y la rendición de gastos correspondientes. Estos serán evaluados por la CII.

En caso de la no presentación de alguno de los informes o rendiciones (anual o final), se dará de baja al proyecto de investigación y el director deberá reintegrar la totalidad del subsidio asignado.

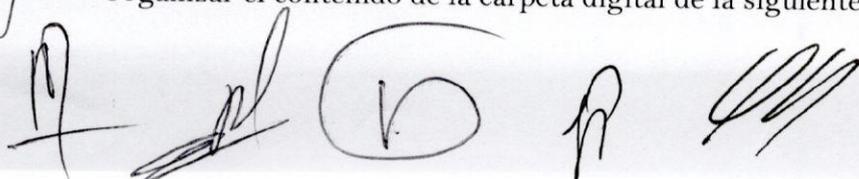
11. Documentación a presentar para la convocatoria

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en formato digital, en una carpeta digital, con la siguiente estructura de identificación:

Carpeta Zip, bajo el nombre: Convocatoria2019ApellidoDirector

(Ej.: **Convocatoria2019López**)

Organizar el contenido de la carpeta digital de la siguiente manera:



a) Documentación del director y del codirector:

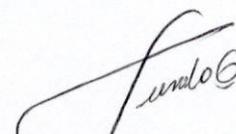
- CV bajo el nombre:
 - C.V. Dir. Apellido (Ej. **C.V.Dir.López**)
 - C.V. Codir. Apellido (Ej. **C.V.Codir.Pérez**)
- Copia del título de posgrado o certificación que acredite su participación en proyectos de investigación, bajo el nombre:
 - POS.Dir.Apellido (Ej. **POS.Dir.López**)
 - CERT.Dir.Apellido (Ej. **CERT.Dir.López**)
 - POS.Codir.Apellido (Ej. **POSCodir.Pérez**)
 - CERT.Codir.Apellido (Ej. **CERT.Codir.Pérez**)
- Nota de autorización de la facultad, bajo el nombre:
 - FAC.Apellido (Ej. **FAC.López**)
- Formulario del proyecto de investigación bajo el nombre:
 - PROY.ApellidoDirector. (Ej. **PROY.López**)

b) Documentación de los integrantes del equipo de investigación:

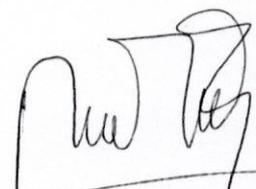
- CV de cada integrante del equipo de investigación bajo el nombre:
 - C.V.Integ.Apellido (Ej. **C.V.Integ.García**)

Toda la documentación deberá ser presentada desde el 01/07/2019 hasta el 31/08/2019 en forma digital bajo los nombres señalados.

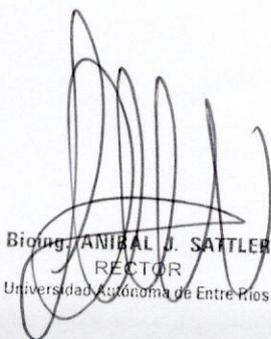
Consultas: ciirup@upso.edu.ar

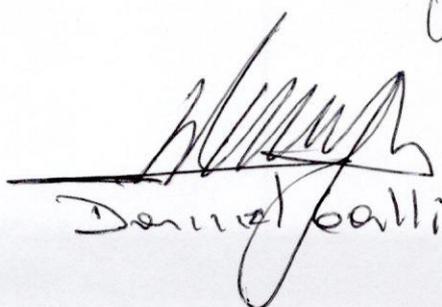

Dr. Francisco Gabriel JURADO
Jefe Área Asesoría Legal
Universidad del Chubut
en representación
resol. rect. 171/19-ULC.

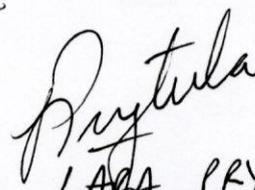

Dr. HERNAN P. MIGIER
RECTOR
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE


Raquel Koswchik
UPC


FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Dr. OSVALDO AGAMENNONI
PRESIDENTE


Biólogo ANIBAL J. SARTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Daniel Galli


Prystula
LARA PRYTULA
En representación
de IUAA